



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 025-2021-CAFED/GG

Callao, 05 de marzo de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 006-2019, suscrito en Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero de 2019; la Resolución Gerencial General N° 037-2019-CAFED/GG, de fecha 18 de julio de 2019; el Informe N° 008-2019-CAFED/GIE/RAMG, de fecha 31 de diciembre de 2019; el Memorándum N° 001-2020-CAFED/GIE, de fecha 01 de enero de 2020; el Memorándum N° 038-2020-CAFED/GIE, de fecha 31 de enero de 2020; el Memorándum N° 192-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 05 de febrero de 2020; el Informe N° 039-2020-CAFED/GA/SGC, de fecha 20 de febrero de 2020; el Memorándum N° 376-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 24 de febrero de 2020; el Memorándum N° 034-2021-CAFED/GIE, de fecha 12 de febrero de 2021; el Memorándum N° 099-2020-CAFED/GIE, de fecha 03 de marzo de 2021; el Informe N° 005-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021; el Memorándum N° 087-2021-CAFED/GIE, de fecha 03 de marzo de 2021, y el Informe N° 035-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 006-2019, suscrito en Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, aprobó la actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, con un presupuesto de S/.2'322,221.98 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 98 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 037-2019-CAFED/GG, de fecha 18 de julio de 2019, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por el monto de S/.2'322,221.79 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 79 Soles); asimismo, aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la mencionada actividad.

Que, mediante Informe N° 008-2019-CAFED/GIE/RAMG, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Coordinador Zonal de la Actividad, Roger Matos Gutiérrez, informa al Coordinador General de la Actividad, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, que: la actividad se inició con un presupuesto de S/.1'718,953.72, del cual el 47.28% pertenece a la zona de Ventanilla; asimismo, señala que, a la fecha se finalizó con un avance del 22.19%, por lo que detalla los colegios intervenidos, detallando los materiales y herramientas utilizadas, personal obrero y las Instituciones Educativas que otorgaron la conformidad. En ese sentido adjunta el siguiente detalle:

ACTIVIDAD: SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019		
DISTRITO	CANTIDAD DE II.EEPUBLICAS	%
VENTANILLA	130	47.28

CALLAO	145	52.72
TOTAL		100%

Que, con Memorándum N° 001-2020-CAFED/GIE, de fecha 01 de enero de 2020, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, comunica a la Arq. Cecilia Paola Benites Aliaga, que: al no contar con un personal designado responsable de las liquidaciones de las actividades ejecutadas; la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, le encarga realizar las acciones correspondientes, a fin de obtener la información necesaria para realizar las liquidaciones correspondientes de las actividades señaladas en el siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA DE FINALIZACION
1	Pintado Exterior de Cerco Perimétrico de las I.E Públicas de la Región Callao	25/08/2019
2	Implementación de Internet mediante fibra óptica en las I.E Públicas de la Región Callao	18/11/2019
3	Saneamiento Integral de las I.E Públicas de la Región Callao	31/12/2019
4	Mantenimiento de los elementos de carpintería y Drywall en las I.E Públicas de la Región Callao	31/12/2019
5	Pintado Interior de las I.E Públicas de la Región Callao	31/12/2019

En ese sentido, le otorga un plazo de 45 días útiles, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva Interna N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.**

Que, con Memorándum N° 038-2020-CAFED/GIE, de fecha 31 de enero de 2020, la Gerente de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, emitir el Cuadro de Liquidación Financiera de las actividades ejecutadas por dicha Gerencia, entre ellas, **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS I.E.E PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**; para ello adjunta el Formato 3 – Formato de la Sub Gerencia de Contabilidad – Cuadro de Liquidación Financiera.

Que, con Memorándum N° 192-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 05 de febrero de 2020, el Gerente de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad, elaborar el Cuadro de Liquidación Financiera de todas las actividades mencionadas en el Memorándum N° 038-2020-CAFED/GIE, las mismas que fueron ejecutadas por dicha Gerencia, en el año 2019.

Que, mediante Informe N° 039-2020-CAFED/GA/SGC, de fecha 20 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración los Cuadros de Liquidaciones Financiera – Formato N° 3, de 05 actividades ejecutadas por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en el año 2019. Señalando además de ello, que los mismos se encuentran debidamente visados, de acuerdo a la estructura prevista en el Formato N° 3, los cuales deben ser derivados a la Gerencia de Infraestructura Educativa, tal como se encuentra establecido en el numeral 6.5.2.7 de la Directiva Interna N° 002-2013/GPP/CAFED.

Que, con Memorándum N° 376-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 24 de febrero de 2020, el Gerente de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, 05 Liquidaciones Financieras (Formato N° 3), de las siguientes actividades:

- Pintado Exterior de Cerco Perimétrico de las I.E Públicas de la Región Callao.
- Saneamiento Integral de las I.E Públicas de la Región Callao.
- Implementación de Internet mediante fibra óptica en las I.E Públicas de la Región Callao.
- Pintado Interior de las I.E Públicas de la Región Callao.
- Mantenimiento de los elementos de carpintería y Drywall en las I.E Públicas de la Región Callao.

Precisando además de ello, que no se llevó a cabo la ejecución de la actividad Implementación de Sistema Integral de Video vigilancia en las I.E Públicas de la Región Callao.

Que, con Memorándum N° 034-2021-CAFED/GIE, de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las actividades ejecutadas en el año 2019, Cecilia Paola Benites Aliaga,

comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, respecto a la culminación de los procedimientos administrativos para las liquidaciones de las actividades desarrolladas en el año 2019. En ese sentido, señala que el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a raíz del COVID-19, con lo cual se paralizaron todas las actividades presenciales en todas las entidades, lo cual generó un retraso en los procesos de liquidación de las actividades; por consiguiente las gestiones administrativas respecto a la liquidación de las actividades quedaron suspendidas. En ese sentido, remite los Formatos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Directiva 002-2013-CAFED, para liquidación de las actividades ejecutadas en el año 2019, señalando que procederá a presentar los informes correspondientes para su liquidación correspondiente.

Que, con Memorándum N° 099-2020-CAFED/GIE, de fecha 03 de marzo de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, remite a la Responsable de la Liquidación de las actividades ejecutadas en el 2019, el avance de los procedimientos realizados para la liquidación de las referidas actividades.

Que, mediante Informe N° 005-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la liquidación de las actividades ejecutadas en el año 2019, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, el Informe Técnico Final de la actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO-2019"**, quien señala que la citada actividad fue aprobada por la Gerencia General del CAFED, por un monto de **S/.2'322,221.79 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 79/100 Soles)**; sin embargo, mediante Informe N° 232-2019-CAFED-GIE, de fecha 20 de noviembre de 2020, el presupuesto fue reajustado, quedando un presupuesto Analítico Final de **S/.1'718,953.72 (Un millón setecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y tres con 72/100 Soles)**. Asimismo, señala que:

DE LA EJECUCION DE LAS METAS FISICAS

De la meta proyectada (275 II.EE), se intervinieron un total de 105 colegios, lo cual representa un avance de 38.2%; informando además que, el bajo nivel de avance se debió a que la aprobación de la actividad se dio recién el 30 de julio de 2019, mediante Resolución Gerencial General N° 037-2019-CAFED/GG; seguidamente la Gerencia de Infraestructura Educativa, generó los requerimientos para la adquisición de los bienes y servicios para dar inicio a las intervenciones; dicho retraso generó que no se ha cumplido con las metas proyectadas de la actividad, debido a la demora en su aprobación y retraso administrativo, en cuanto a la adquisición de materiales e insumos requeridos para su desarrollo, generando que se haya efectuado los pedidos proyectados; mas no se han utilizado la totalidad de los materiales e insumos requeridos, quedando en almacén del CAFED, un stock de bienes, según lo indica el Anexo N° 05 – Destino de Bienes en Stock.

DE LA EJECUCION FINANCIERA PRESUPUESTAL

Del presupuesto actualizado de la actividad, cuyo valor es de **S/.1'718,953.72 (Un millón setecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y tres con 72/100 Soles)**; de lo cual se ejecutó **S/.1'595,308.41 (Un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos ocho con 41/100 Soles)**; monto que representa el 93.00% del presupuesto asignado; por lo que existe un saldo de **S/.123,645.31 (Ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco con 31/100 Soles)**, lo cual representa el 7%.

Que, con Memorándum N° 087-2021-CAFED/GIE, de fecha 03 de marzo de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y elaborar el proyecto de Resolución Gerencial General con la que se apruebe la Liquidación de la Actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO-2019"**; en atención a lo dispuesto en la **Directiva Interna N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**.

Que, mediante Informe N° 035-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, señalando que resulta PROCEDENTE aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO-2019"**, por el monto de **S/.1'595,308.41 (Un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos ocho con 41/100 Soles)**,

lo cual representa el 93.00% del presupuesto asignado; quedando un saldo de **S/.123,645.31 (Ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco con 31/100 Soles)**.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que mediante **Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao** y, sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad "SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO-2019", se aprecia que la misma guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal e), **del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775; el cual dispone lo siguiente:**

e) Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.

Que, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que: Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las Actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente;

5.5 LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD

Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinar de la Actividad o Especialista profesional responsable de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación Técnico Financiera, designando al Liquidador (Profesional responsable); quien debe presentar el Informe de Liquidación en un Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días útiles, a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos en el numeral 6.3 de la presente Directiva.

(...)

Todas las actividades deben ser liquidadas, aquellas que tengan pendientes de pago y que no puedan ser regularizadas dentro del plazo previsto de liquidación, se consideran como actividades para liquidación de oficio y mediante Informe del Área Usuaria competente son informadas a la Sub Gerencia de Contabilidad para tomar las acciones correspondientes.

VI. MECANICA OPERATIVA

(...)

6.5 LIQUIDACION DE ACTIVIDAD

(...)

6.5.2.3 La Gerencia Responsable de la Actividad, a través de la Gerencia de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad la elaboración del Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad. Para tal efecto deberá adjuntar la documentación de afectación patrimonial de los bienes adquiridos (de ser el caso) y precisando la cadena presupuestal en la cual la actividad ha sido catalogada.

6.5.2.4 La Sub Gerencia de Contabilidad emite el Informe Financiero y/o Reporte de Ejecución de Actividades y lo remite a la Gerencia responsable, para que se adjunte fotocopia de los documentos financieros (órdenes de compra, ordenes de servicios y comprobantes de pago, hoja de codificación contable – HCC, pedido de bienes y/o servicios del área usuaria, factura o recibo de honorarios y la guía de remisión, según corresponda), que sustente la ejecución de la actividad.

6.5.2.5 La Gerencia responsable en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, solicitará la entrega de todos los comprobantes de pagos y documentos que la sustentan, de acuerdo con el reporte de ejecución de la Actividad, en un plazo de 07 días útiles, (las fotocopias a remitirse deberán estar debidamente autenticadas).

6.5.2.6 La Gerencia responsable de la Actividad, con la documentación alcanzada, coordina con la Sub Gerencia de Contabilidad, a fin de que emita un Informe y elabore la Conciliación Financiera Contable, en un plazo de hasta cinco (05) días útiles posteriores a la fecha de presentación de dichos documentos.

6.5.2.7 La Sub Gerencia de Contabilidad, a través de la Gerencia de Administración, da respuesta a lo solicitado, emitiendo el Cuadro de Liquidación Financiera Contable de la Actividad y derivando lo solicitado a la Gerencia usuaria.

6.5.2.8 Las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables, a fin de concluir con los sub procesos de Evaluación y Liquidación de las actividades ejecutadas por el CAFED, elaboran el Informe Técnico Final, la Evaluación de la Actividad, el Cuadro de Liquidación Financiera, el Informe de Liquidación Técnico Financiero y el Acta de Destino de Bienes, de acuerdo a los formatos 1, 2, 3, 4 y 5, señalados en el numeral 6.5.1.

6.5.2.9 La Gerencia usuaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente completo de la Actividad, para la elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General que aprueba la Liquidación de la Actividad, la misma que es remitida a la Gerencia General y posteriormente para ser visada por la Gerencia a cargo de la Actividad.

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, señala que, la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad.

Que, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, adjunta al Expediente de Liquidación, el Informe N° 005-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Responsable de la Liquidación de las actividades ejecutadas en el año 2019; la misma que concluye que, se alcanzó una ejecución de S/.1'595,308.41 (Un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos ocho con 41/100 Soles), lo cual representa el 93.00% del presupuesto asignado, quedando un saldo de S/.123,645.31 (Ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco con 31/100 Soles), lo que representa el 7% del presupuesto total asignado. Asimismo, respecto a la ejecución de las metas físicas de la actividad, concluye que: de la meta proyectada (275 II.EE), intervinieron un total de 105 colegios, lo cual representa un avance del 38.2%, señalando que el bajo nivel de avance se debió a que la aprobación de la actividad se dio recién el 30 de julio de 2019, mediante Resolución Gerencial General N° 037-2019-CAFED/GG; seguidamente la Gerencia de Infraestructura Educativa, generó los requerimientos para la adquisición de los bienes y servicios para dar inicio a las intervenciones; dicho retraso generó que no se haya cumplido con las metas proyectadas de la actividad, debido a la demora en su aprobación y retraso administrativo, en cuanto a la adquisición de materiales e insumos requeridos para su desarrollo, generando que se haya efectuado los pedidos proyectados; mas no se han utilizado la totalidad de los materiales e insumos requeridos, quedando en almacén del CAFED, un stock de bienes, según lo indica el Anexo N° 05 – Destino de Bienes en Stock.

Que, a folios 2393 y 2394 obra el Formato 2 – Evaluación de la actividad, en el cual la Responsable de la Liquidación de las actividades ejecutadas en el año 2019, señala que el presupuesto asignado a la actividad **“SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO-2019”**, fue de **S/.1'718,953.72 (Un millón setecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y tres con 72/100 Soles)**; de lo cual se ejecutó **S/.1'595,308.41 (Un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos ocho con 41/100 Soles)**; asimismo, señala que de las 275 II.EE Públicas de la Región Callao, intervinieron 105 Instituciones Educativas, lo cual representa el 38.18% del total.



Que, el numeral 6.3.5 de la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece lo siguiente:

6.3.5. De las Afectaciones Patrimoniales por la adquisición de activos.

6.3.5.1. Concluido el proceso de adquisición, se procede a ingresar y registrar los bienes y activos al almacén central; la Unidad Orgánica responsable de la Actividad retira los bienes con una PECOSA de Despacho, dando la conformidad respectiva, procediendo luego la Sub Gerencia de Tesorería con toda la documentación necesaria a realizar el pago correspondiente. **Si los activos pasan a integrar el magesí de Bienes del CAFED, la gerencia responsable comunica a la Sub Gerencia de Logística para la afectación correspondiente, señalando al personal responsable de los bienes asignados.** Esto es, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.5.2.2 de la citada Directiva. En atención a ello, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, adjunta el Acta 2020-002-E de fecha 02 de enero de 2020 – Acta de Destino de Bienes (Formato 5), en el cual deja constancia de la entrega de bienes, en calidad de custodia, al responsable del Almacén Central del CAFED.

Que, de los documentos obrantes en el expediente, se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; por lo que corresponde emitir el acto administrativo declarando la liquidación de la actividad **“SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO-2019”**.

Que, el inciso j), del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, establece que son funciones de la Gerencia General *“Expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO”*;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, de la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad.

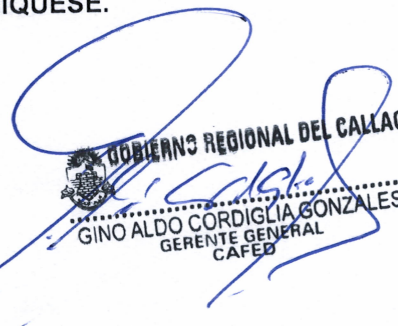
SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad **“SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO-2019”**, por el monto de **S/1'595,308.41** (Un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos ocho con 41/100 Soles), lo cual representa el 93.00% del presupuesto asignado; quedando un saldo de **S/123,645.31** (Ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco con 31/100 Soles).

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como área usuaria, la custodia del expediente de liquidación de la actividad **“SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO-2019”**.

TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y Asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
GERENTE GENERAL
CAFED